



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICO Y ELECTRÓNICO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTE.

RECURSO DE APELACIÓN:
TEECH/RAP/005/2020 Y
TEECH/RAP/006/2020 ACUMULADO.

ACTOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS: XXXXXXXXXX

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **16:00 Dieciséis horas del día Treinta de Diciembre de Dos Mil Veinte**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Veinte**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, en el **Recurso de Apelación, en el expediente: TEECH/RAP/005/2020 Y TEECH/RAP/006/2020 ACUMULADO**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **Veintinueve de Diciembre de dos Mil Veinte, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321, y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; los artículos 18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, los diversos 42 y 43, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, así como también el Romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales No Presenciales, Sustanciación de Expedientes y Notificación de Sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; visible en la ruta electrónica: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/transparencia/manuales/LINEAMIEN_TOS_DE_SESIONES_JURISDICCIONALES_NO_PRESENCIALES_TEECH_2_020.pdf y con base en el **ACUERDO General de la Sala Superior del Tribunal**

Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias; impresa en el DOF con rubro 22/04/2020: “ (...) XIV De forma excepcional y durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, los ciudadanos podrán solicitar en su demanda, recurso o en cualquier promoción que realicen, que las notificaciones se les practiquen en el **correo electrónico particular** que señalen para ese efecto. Dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío, para lo cual el actuario respectivo levantará una cédula y razón de notificación de la fecha y hora en que se práctica. Los justiciables que soliciten esta forma de notificación tienen la obligación y son responsables de verificar en todo momento la bandeja de entrada de su correo electrónico.(...) ”; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Recursos de Apelación TEECH/RAP/005/2020
y TEECH/RAP/006/2020, acumulados

Siendo las catorce horas, del veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por Lina Xóchitl Flores Archila, quien se ostenta como Coordinadora del Observatorio de Violencia Social y de Género en el Estado de Chiapas, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las trece horas, treinta y dos minutos para acordar lo conducente.-
Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintinueve de diciembre de dos mil veinte.-

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el escrito de referencia; **al efecto**, con fundamento en el artículo 102, numeral 13, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 55, numeral 1, fracción I; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como el punto 6, del Acuerdo de Pleno de este Tribunal, de veintinueve de octubre del año en curso¹, la Magistrada Instructora **ACUERDA: Único.**- Téngase por recibido el escrito signado por Lina Xóchitl Flores Archila, quien se ostenta como Coordinadora del Observatorio de Violencia Social y de Género en el Estado de Chiapas, por medio del cual presenta escrito de Amicus Curiae, lo anterior, con la finalidad de expresar aspectos jurídicos que considera relevantes para la resolución del expediente al rubro citado, constante de veinte fojas útiles; agréguese a los autos el referido escrito para que obre como corresponda, el cual será valorado en el momento procesal oportuno. -----

¹ "ACUERDO DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS ELECTORALES Y LABORALES CON MOTIVO DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL BROTE DEL VIRUS COVID-19, Y SE HABILITAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS JURISDICCIONALES EN MATERIA ELECTORAL, PARA RESOLVER LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCONTRABAN EN SUSTANCIACIÓN EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ANTES DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DECRETADA EL VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE ACUERDO PLENARIO; ASÍ COMO DE AQUELLOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL 2021, DE LOS CUALES HAYA DADO O DE AVISO DE SU PRESENTACIÓN A ESTE TRIBUNAL, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO", visible en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, consultable en la sección de "Avisos", en el link: <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos.html>

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como el romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.** -----

--- Así lo proveyo y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS